



RESOLUCION - R - N° 100 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 ABR. 1991

Expte. N° 557/76 - REF. N° 07/85

VISTO:

La resolución rectoral N° 340-90 del 18 de Setiembre de 1990, obrante a Fs. 42/43; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la mencionada resolución se reincorpora a la Universidad a la Sra. Eleonora Rojas, en el cargo de auxiliar administrativa, categoría 2, en el Departamento de Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir de la fecha de posesión de funciones, la que se deberá realizar dentro del plazo de diez (10) días corridos, a partir de la fecha de su notificación;

Que la Sra. Rojas se notificó de dicha resolución el día 14 de Noviembre de 1990 y por tal motivo envía un telegrama solicitando una prórroga, y asimismo a Fs. 53 mediante carta solicita nuevamente prórroga por seis (6) meses por razones particulares;

Que Asesoría Jurídica con respecto al tema dictaminó lo que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

Lo solicitado por el Señor Rector a fs. 54, este organismo asesor dictamina que corresponde se dicte resolución rectoral rechazando la solicitud de prórroga efectuada por la Sra. Eleonora Rojas obrante a fs. 53, y ordenando el reingreso a sus funciones";

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la solicitud de prórroga presentada por la Sra. Eleonora ROJAS y en consecuencia disponer el reintegro a sus funciones, dentro del lapso de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI
RECTOR